

Expediente: **452/23**

Carátula: **CANDUSSI IVANNA ROCIO C/ BATALLANOS SANTIAGO Y OTRA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *BATALLANOS, SANTIAGO-DEMANDADO*

30716271648512 - *MOYANO, JORGELINA SILVANA-DEMANDADO*

30716271648311 - *MENORES, -DEFENSOR DE MENORES*

27173760200 - *CANDUSSI, IVANNA ROCIO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 452/23



H106018098424

JUICIO: CANDUSSI IVANNA ROCIO c/ BATALLANOS SANTIAGO Y OTRA s/ DESALOJO.-
EXpte. N° 452/23.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 23/09/2024 presentado por LAVARRA, ADRIANA LUISA:

1) Atento a lo solicitado practíquese una inspección ocular en el inmueble objeto de la litis ubicado en **Avenida Juan B. Justo n° 2747 El Colmenar Las Talitas Tucumán** a fin de que se proceda a constatar el estado del mismo y si se encuentra libre de ocupantes, practicando averiguaciones entre los vecinos del paradero y la existencia de inquilinos.

Comprobada la desocupación del inmueble citado, procédase a la ENTREGA DEFINITIVA a la actora Ivana Rocío Candussi DNI N° 32.493.638. A sus efectos, librese oficio al Juzgado de Paz de Las Talitas.

Hágase constar que el funcionario interviniente se encuentra autorizado, en caso de ser necesario, para allanar domicilio y requerir la asistencia de la fuerza pública (conforme art. 496 CPCyC, Ac. N° 367/03 punto VIII, Circular N° 27/2013 y Circular N° 5/21 punto V) y para la utilización de un cerrajero en caso de ser necesario y a cargo del peticionante. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública

Se hace constar que se encuentra autorizada para diligenciar y presenciar la medida la letrada Adriana Luisa Lavarra MP N° 3945, celular n° 3814019480.

2) Atento a que no se configura ninguno de los supuestos previstos por el art. 149 del CPCyC, al pedido de habilitación de días y horas, por improcedente, no ha lugar. AMDLMP. 452/23.

Actuación firmada en fecha 27/09/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.